

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, DEL
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rubén Arturo Rodríguez Lima
Alcalde Municipal
Municipalidad de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rubén Arturo Rodríguez Lima
Alcalde Municipal
Municipalidad de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rubén Arturo Rodríguez Lima
Alcalde Municipal
Municipalidad de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, DEL
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	4
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	6
5.2.3 Convenios	6
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	7
6. ESTADOS FINANCIEROS	8
6.1 Balance General	8
6.2 Estado de Resultados	9
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	10



6.4 Notas a los Estados Financieros	11
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	37
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	38
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	39
11.1 Misión (Anexo 1)	39
11.2 Visión (Anexo 2)	39
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	39
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	41
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	42
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	43
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	44
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	46



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rubén Arturo Rodríguez Lima
Alcalde Municipal
Municipalidad de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0780-2012 de fecha 11 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa , la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Libro de Bancos no actualizado
2. Deficiencia en la documentación de respaldo
3. Depósitos no realizados inmediatamente

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
2. Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
3. Inexistencia de Plan Anual de Compras
4. Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros
5. No se practican cortes y arqueos de caja en forma mensual
6. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria
7. Rendición de cuentas extemporánea
8. Falta de presentación de información y documentación requerida

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Alejandro Ordoñez Cajas (Coordinador) y Lic. Juan Adrian Sosa Esteban (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALEJANDRO ORDOÑEZ CAJAS
Coordinador Independiente

Lic. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0780-2012 de fecha 11 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Asunción Mita, del Departamento de Jutiapa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencia de Capital del Sector Público de la Administración Central y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencia de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Programa Destinado Para Los Gastos De Administración; 11 Salud y Protección Ambiental; 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros; y 03 Propiedad, Planta Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.3,230,825.69 integrada por 04 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 2 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, no fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012. "Ver hallazgo relacionada con el Control Interno No. 1".

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.4,192,467.32, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Infom-Banco de Desarrollo Rural, S.A., (BANRURAL).

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo la siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la cuenta ascendió a la cantidad de Q.2,694,895.30.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo por remuneraciones, en el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.3,120,878.80.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 55-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 05 de marzo del año 2012, mediante Acta No. 13-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.20,726,188.00, el cual tuvo una ampliación de Q5,922,484.57, para un presupuesto vigente de Q.26,648,672.57, ejecutándose la cantidad de Q.23,765,593.98 (89%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.1,079,015.61; Ingresos No Tributarios Q.939,311.28; Venta De Bienes Y Servicios De La Administración Pública Q.242,034.70; Ingresos De Operación Q.676,085.60; Rentas De La Propiedad Q.2,676.83; Transferencias Corrientes Q.2,717,999.12; Transferencias De Capital Q.15,745,260.84; Recursos Propios De Capital Q.10.00; Endeudamiento Público Interno Q. 2,363,200.00, de los cuales Transferencia de capital el más importante con respecto a la ejecución y representa un 66% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.20,726,188.00, el cual tuvo una ampliación de Q.5,922,484.57, para un presupuesto vigente de Q.26,648,672.57, ejecutándose la cantidad de Q.21,877,236.30 (82%), a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, cantidad Q.5,542,493.18; 11 Salud y Protección Ambiental, la cantidad Q.5,376,416.93; 12 Red Vial, la cantidad Q.6,998,308.71; 13 Gestión Educativa, la cantidad Q.2,021,081.27; 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad Q.1,768,384.95; y 99 Partidas No Asignables a Programas, la cantidad Q.170,551.26, de los cuales los programas 01, 11 y 12 son los más importantes con respecto a la ejecución y representan un 82% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.5,922,484.57, y transferencias por un valor de Q.7,910,163.78, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue aprobado mediante acuerdo municipal de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante acta No. 55-2011, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Asunción Mita reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.



5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2012 no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos la cantidad de Q.2,363,200.00, de conformidad con lo siguientes:

No.	No. DE CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
1	418	Compra terreno cementerio municipal	BANRURAL	2,363,200.00
	TOTAL			2,363,200.00

5.2.6 Transferencias

La municipalidad no reporto transferencias o traslados de fondos durante el periodo 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 03, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 01, publicaciones sin concurso 412, según reporte de Guatecompras generado el 31 de diciembre de 2012.

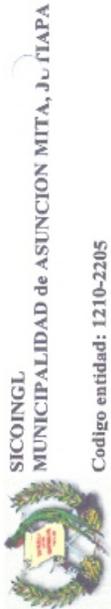
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA, J. UJUTIA
 Código entidad: 1210-2205

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 15/03/2013
 Hora: 03:24:15p
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	3,230,825.69	2113 Gastos del Personal a Pagar	594,041.27
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,230,825.69	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	594,041.27
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	594,041.27
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	101,377.07		
1133 Anticipos	12,002.51	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	113,379.58	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,344,205.27	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	4,192,467.32
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,192,467.32
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	4,192,467.32
1231 Propiedad y Planta en Operación	2,147,178.32	Total de PASIVO	4,786,508.59
1232 Maquinaria y Equipo	1,647,697.15	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	9,632,786.24	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	29,424,429.82	3110 Patrimonio Municipal	
1237 Otros Activos Fijos	674,343.25	3112 Resultados del Ejercicio	-10,398,706.74
1238 Bienes de Uso Común	6,617,867.57	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-20,596,647.74
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	50,144,302.15	Total de Patrimonio Municipal	91,151,709.73
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO	60,156,355.25
1241 Activo Intangible Bruto	11,454,356.22	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	60,156,355.25
Total de ACTIVO INTANGIBLE	11,454,356.22	Total Pasivo + Patrimonio	64,942,863.84
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	61,598,658.57		
Total de ACTIVO	64,942,863.84		
Total ACTIVO	64,942,863.84		



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de ASUNCION MITA, JUTIAPA
 Codigo entidad: 1210-2205

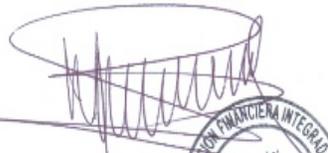
Página: Página 1 de 1
 Fecha: 15/03/2013
 Hora: 03:25:58p
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,657,123.14
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,657,123.14
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,079,015.61
5111	Impuestos Directos	476,560.95
5112	Impuestos Indirectos	602,454.66
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	939,311.28
5122	Tasas	808,264.73
5123	Contribuciones por mejoras	550.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	28,030.00
5126	Multas	386.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	102,080.55
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	918,120.30
5141	Venta de Bienes	731.00
5142	Venta de Servicios	917,389.30
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,676.83
5161	Intereses	2,500.83
5162	Dividendos	176.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,694,895.30
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,694,895.30
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	23,103.82
5181	Donaciones Externas	23,103.82
6000	GASTOS	16,055,829.88
6100	GASTOS CORRIENTES	16,055,829.88
6110	GASTOS DE CONSUMO	14,985,242.14
6111	Remuneraciones	3,120,878.80
6112	Bienes y Servicios	2,203,127.63
6113	Depreciación y Amortización	9,661,235.71
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	105,963.74
6121	Intereses y Comisiones	74,763.74
6124	Otros Alquileres	31,200.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	302,472.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	253,468.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	49,004.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	662,152.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	662,152.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,398,706.74



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

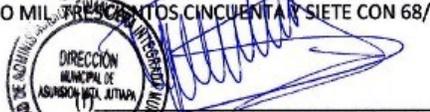
MUNICIPALIDAD DE: ASUNCION MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	20,726,188.00	5,922,484.57	26,648,672.57	23,765,593.98
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	981,650.00	0.00	981,650.00	1,079,015.61
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,450,500.00	0.00	1,450,500.00	939,311.28
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	295,500.00	0.00	295,500.00	242,034.70
14	INGRESOS DE OPERACION	1,025,000.00	0.00	1,025,000.00	676,085.60
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00	0.00	10,000.00	2,676.83
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,634,949.25	305,395.45	2,940,344.70	2,717,999.12
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,328,588.75	2,869,168.37	17,197,757.12	15,745,260.84
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL				10.00
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	384,720.75	384,720.75	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		2,363,200.00	2,363,200.00	2,363,200.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	20,726,188.00	5,922,484.57	26,648,672.57	21,877,236.30
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6,058,099.25	347,886.42	6,405,985.67	5,542,493.18
11	SALUD Y AMBIENTE	6,933,199.00	-925,700.51	6,007,498.49	5,376,416.93
12	RED VIAL	3,726,884.95	3,534,381.48	7,261,066.43	6,998,308.71
13	GESTION EDUCATIVA	1,059,627.80	1,055,545.00	2,115,172.80	2,021,081.27
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	2,148,577.00	1,910,372.18	4,058,949.18	1,768,384.95
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	800,000.00	0	800,000.00	170,551.26
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				1,888,357.68

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	23,765,593.98
EGRESOS EJECUTADOS	21,877,236.30
superavit/deficit presupuestario	<u>1,888,357.68</u>

NOTA: La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Asunción Mita del Departamento de Jutiapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100. (Q. 1,888,357.68)


 Miriam Carolina Medrano Bonilla
 Directora Financiera Municipal


 Ruben Arturo Rodríguez Lima
 Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Asunción Mita

**Departamento de Jutiapa
Guatemala, C.A.**



Teléfonos: 7845-9500 - 7845-9510 / Telefax: 7845-7159 / e-mail: muni_mita@yahoo.com

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad del Futuro, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Nuestro Compromiso es servirle... Siempre!



**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en El Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta contable Bancos ascendió a Q.3, 224,945.99. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de dos mil doce.

Cuenta / Sub. Cta /Auxiliar	Descripción	SALDOS CONTABILIDAD	SALDOS TESORERIA
1112-1-0	Fondo Común		
3037022535	CUENTA UNICA DEL TESORO ASUNCION MITA	3,223,308.47	3,223,308.47
1112-3-3	Obras		
3037028951	CON.SIS.AGUA ALD. CANTEADA-SAN JUAN	1,160.00	1,160.00
3037028915	CONSTRUCCION CAMINO RURAL ALDEA EL PRETIL	477.52	477.52
	TOTALES	3,224,945.99	3,224,945.99

NOTA No. 7

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131)

Registra el saldo por cobrar del empleado municipal que se reconoce como Deudor Municipal. En este caso particular se originó por no haber aprobado al 31 de diciembre parte de los cierres de caja general según se describe a continuación.



CUENTA / SUB CTA	AUXILIAR 1	NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
1131-02-00	E1692890	WILMER LEONEL GIRON GARCIA	POR REGISTRO DE WILMER LEONEL GIRON GARCIA (CAJERO GENERAL) COMO DEUDOR DE LA MUNICIPALIDAD POR DEPOSITOS PENDIENTES DE APROBACION EN SISTEMA CORRESPONDIENTES A CIERRES DE CAJA GENERAL DEL EJERCICIO 2012. EXPEDIENTES: 588, 589, 590, 591, 592, 650, 700, 715, 716, 717.	101,377.07
TOTAL				101,377.07

OBSERVACION: LOS DEPOSITOS FUERON EFECTUADOS EN CUENTA UNICA DE TESORERIA, EN EL 2012, PERO NO APROBADOS EN SISTEMA EN EL MISMO PERIODO, LOS CUALES FUERON APROBADOS EN SISTEMA EN EL EJERCICIO 2013

NOTA No. 8
Anticipos (Cuenta Contable 1133)

Está integrada por los saldos pendientes de amortizar de los anticipos emitidos desde modulo de contratos de la herramienta SICOINGL y que al 31 de diciembre no han sido pagados en su totalidad. Y estos se detallan de la manera siguiente:

CUENTA /SUB. CTA.	AUXILIAR 1	CONTRATISTA	EXPEDIENTE MODULO DE CONTRATOS	NO. CONTRATO	MONTO PENDIENTE DE AMORTIZAR
1133-1	6173500	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON	1	04-2010	12,002.51
TOTAL					12,002.51

NOTA No. 9
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. **50,144,302.35** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. **29,424,429.82**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 20,451,198.66 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 8,973,231.16



CUENTA /SUB CTA.	DESCRIPCION	SUBTTOTALES	TOTALES
1231	PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN		
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	2,147,178.32	
	TOTAL 1231 PROPIEDAD PLANTA EN OPERACIÓN		2,147,178.32
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1232-2-0	Maquinaria y Equipo de construcción	25,997.72	
1232-3-0	De Oficina y Muebles	658,993.98	
1232-5-0	Educacional, Cultural y Recreativo	8,360.00	
1232-6-0	De Transporte	860,210.52	
1232-7-0	De Comunicaciones	77,024.34	
1232-8-0	Herramientas	17,110.59	
	TOTAL 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO		1,647,697.15
1233	TIERRAS Y TERRENOS		
1233-0-0	Tierras y Terrenos	9,632,786.24	
	TOTAL 1233 TIERRAS Y TERRENOS		9,632,786.24
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1234-1-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	20,451,198.66	
1234-2-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	8,973,231.16	
	TOTAL 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO		29,424,429.82
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS		
1237-0-0	Otros Activos Fijos	674,343.25	
	TOTAL 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS		674,343.25



**NOTA No. 10
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: Mejoramiento Caminos Vecinales varias comunidades, Mejoramiento Agua Potable esta Villa, Fomento a la Cultura y Deportes, Mejoramiento Drenajes, Mejoramiento y Apoyo a Establecimientos Educativos, Señalización Casco Urbano, Apoyo a la Salud y Ambiente, Mejoramiento alumbrado público municipal y. Dicha cuenta por su saldo acumulado al 31 de diciembre 2012 asciende a un monto de: Q. **11,454,356.22**

**NOTA No. 11
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Así como los montos tomados en cuenta desde la apertura contable en el sistema.

CUENTA / SUB. CTA.	AUXILIAR 1	DESCRIPCION	MONTO
2113-4-0	203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	28,381.50
2113-4-0	206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	103,215.00
2113-4-0	202	PRIMA DE FIANZA	28,892.45
2113-4-0	122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	83,557.33
2113-4-0	201	CUOTAS I.G.S.S.	222,729.53
2113-4-0	205	ISR SOBRE DIETAS	125,137.50
2113-4-0	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL.	2,127.96
TOTAL ACUMULADO CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2012			594,041.27



NOTA No. 12
PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Esta cuenta la integra los montos de préstamos gestionados por la municipalidad y que cuentan con capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre 2012. El saldo de esta cuenta se detalla de la manera siguiente:

CODIGO PRESTAMO	NOMBRE PRESTAMO	MONTO CONTRATADO	MONTO AMORTIZADO	MONTO PENDIENTE DE APORTIZAR CONTABILIDAD	MONTO PENDIENTE DE APORTIZAR SITUACION DE LA DEUDA
42-1501-0002	PRESTAMO BANRURAL, COMPRA TERRENO CEMENTERIO MUNICIPAL	2,363,200.00	0	2,363,200.00	2,363,200.00
42-0161-0002	PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES FASE II ASUNCION MITA, JUTIAPA	3,500,000.00	1,670,732.68	1,829,267.32	1,829,267.32
TOTALES				4,192,467.32	4,192,467.32

CORRESPONDE A PRESTAMOS A LARGO PLAZO LOS CUALES MUESTRAN LOS SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZAR EN SISTEMA AL 31 DE DICIEMBRE 2012

NOTA No. 13
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 91,151,709.73.

NOTA No. 14
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO
(Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	(Q20,596,647.74)
Resultado del Ejercicio	(Q.10,398,706.74)
Resultados Acumulados	(Q.31,001,234.18)



NOTA 15
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos se describe de la manera siguiente:

Cuentas y Subcuentas	Montos
5111 Impuestos Directos	
01 Impuestos Directos	476,560.95
5112 Impuestos Indirectos	
01 Impuestos Indirectos	602,454.66
5122 Tasas	
00 Tasas	808,264.73
5123 Contribuciones por mejoras	
00 Contribuciones por mejoras	550.00
5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	
00 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	28,030.00
5126 Multas	
00 Multas	386.00
5129 Otros Ingresos no Tributarios	
00 Otros Ingresos no Tributarios	102,080.55
5141 Venta de Bienes	
00 Venta de Bienes	731.00
5142 Venta de Servicios	
00 Venta de Servicios	917,389.30
5161 Intereses	
00 Intereses	2,500.83
5162 Dividendos	
00 Dividendos	176.00
5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico	
00 Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,694,895.30
5181 Donaciones Externas	
00 Donaciones Externas	23,103.82
TOTAL INGRESOS	5,657,123.14

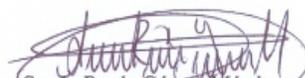


NOTA 16
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos se describe a continuación:

Cuentas y Subcuentas	Montos
6111 Remuneraciones	
01 Sueldos y Salarios	2,948,798.31
02 Aportes Patronales al Seguro Social	42,078.35
03 Otros Aportes Patronales	127,202.14
04 Beneficios Sociales	2,800.00
6112 Bienes y Servicios	
01 Servicios no Personales	1,128,760.23
02 Impuestos, Derechos y Tasas	126,800.00
03 Bienes de Consumo	947,567.40
6113 Depreciación y Amortización	
06 GASTOS DE INVERSION SOCIAL	9,661,235.71
6121 Intereses y Comisiones	
03 Intereses Préstamos Internos	74,763.74
6124 Otros Alquileres	
00 Otros Alquileres	31,200.00
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
00 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	253,468.00
6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público	
00 Transferencias Otorgadas al Sector Público	49,004.00
6161 Transferencias de Capital al Sector Privado	
00 Transferencias de Capital al Sector Privado	662,152.00
TOTAL EGRESOS	16,055,829.88

Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa marzo de 2013.


Sandy Rocío Gómez Méndez
Encargada de Contabilidad




Vo. Bo. Mirian Carolina Medrano Borja
Directora DAFIM



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Libro de Bancos no actualizado

Condición

Al revisar el libro de banco de la cuenta de depósitos monetarios 3-037-02253-5, Cuenta Unida del Tesoro, aperturada por la Municipalidad, en el Banco de Desarrollo Rural de Desarrollo, S. A., se estableció que el referido libro y sus conciliaciones están desactualizadas debido a que se encuentra operada al 04 de junio de 2012.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, numeral No. 6.16 establece: "que se debe diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual. Asimismo el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, modulo de tesorería, versión II, numeral 6.5, Conciliación Bancaria, segundo párrafo, establece: Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas".

Causa

La Directora de AFIM al no delegar funciones ha conllevado no tener al día los libros de Bancos.

Efecto

Que no se tenga información real sobre los saldos de cada una de las cuentas bancarias para la toma de decisiones.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal deber girar instrucciones a la Directora de Afim a efecto de que realice las conciliaciones bancarias que posee la municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.15 REF.DAFIM de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables manifiestan: "Para dar respuesta ha dicho hallazgo, es correcto el libro de Bancos no se encontraba al día que se practicó revisión de Auditoria derivado al cambio de personal en el área de DAFIM y a depósitos de Caja que no se realizaron en las fechas que correspondían lo cual repercutió en operar el libro y conciliaciones en la forma que corresponde".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el libro de bancos cuenta de depósitos monetarios 3-037-02253-5, Cuenta Unica del Tesoro, se encuentra operada al 04 de junio de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

Al revisar los expedientes: 1) Nos. 4840 del 15-11-12; 4919 del 27-11-12; 4894 del 27-11-12; correspondientes al programa 11 salud y protección ambiental, proyecto 02 mejoramiento del sistema de agua potable. 2) Nos. 5020 del 29-12-12 y 5022 del 29-12-2012, correspondientes al programa 12 red vial, proyecto 001 mantenimiento del sistema de caminos, puentes y carreteras del municipio, se determino que las facturas por compras de materiales y suministros para inversión en obras, no adjunta la documentación de respaldo como lo es la solicitud de parte de las comunidades, COCODES, Comités o Grupos Organizados y recepción de los bienes por parte de los mismos.



Criterio

El acuerdo Interno 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de control interno e incumplimiento a la normativa legal, en adjuntar la documentación necesaria que avalen cada pago efectuado, por parte del Director de AFIM.

Efecto

Puede dar indicios de falta de transparencia y confiabilidad en los procesos administrativos relacionado con la adquisición de bienes, materiales y servicios, al no documentarlos convenientemente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, a la Directora de AFIM para que todas las facturas canceladas, por compra de bienes, materiales, suministros, pago de servicios y trabajos realizados, deben de respaldarse con los documentos necesarios y medios de verificación correspondientes.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.15 REF.DAFIM de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables manifiestan: "Para dar respuesta a dicho hallazgo, si bien es cierto hay algunas compras que directamente el Alcalde Municipal dispone la realización de las mismas pero son casos de excepción derivado a las múltiples necesidades que exigen las comunidades para lo cual el señor alcalde dispone enviar los materiales y suministros para poder cumplir con las necesidades que se le requieren, en el caso del servicio del agua que se deben de tratar con emergencia y el arreglo de puentes y carreteras y dragados de ríos que son casos de emergencia, que no se pueden demorar, pero se les adjunta documentos que respaldan las compras y quien es el responsable de la misma".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al momento de realizar la auditoria no se tuvo a la vista la documentación de respaldo como lo es la solicitud de parte de



las comunidades, COCODES, Comités o Grupos Organizados y recepción de los bienes por parte de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	4,000.00
DIRECTORA DE AFIM	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Depósitos no realizados inmediatamente

Condición

Se estableció que la tesorería municipal depositó a la cuenta bancaria de la municipalidad fecha posterior a la fecha de recaudación de los ingresos propios en los siguientes casos: 1) Los ingresos del 03 de agosto de 2012, recibos 7B del 661572 al 661740 por Q. 2,666.60, del 661499 al 661688 por Q. 1,557.40 depositados el 29 de diciembre de 2012; 2) Los ingresos del 13 de agosto de 2012, recibos 7B del 662885 al 663157 por Q. 6,558.08, del 662785 al 663073 por Q. 1,688.48 depositados el 29 de diciembre de 2012; 3) Los ingresos del 20 de agosto de 2012 recibos 7B 663501 al 663600 por Q. 6,503.20, del 663342 al 663400 por Q. 4,004.05 depositados el 29 de diciembre de 2012.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental Norma 6.8 control de la ejecución de ingresos, establece: "que se debe normar porque las unidades implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos".

En el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, versión II modulo de Tesorería, numeral 6.2.2, establece: "Depósitos intactos de los ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja ejecutado: en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o más tardar al día siguiente de dicho cierre".



Causa

Falta de control por parte de la Directora de AFIM en relación a verificar si se realizaron los depósitos intactos durante el día en la Tesorería Municipal.

Efecto

Discrepancia del saldo de caja contra el saldo de bancos, y que en determinado momento puedan ser jineteados dichos fondos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de depositar diariamente al Banco el efectivo recaudado en las cajas receptoras para un mejor control de los ingresos.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.15 REF.DAFIM de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables manifiestan: "Para dar respuesta a dicho hallazgo, es correcto no se realizaron algunos depósitos en las fechas que correspondían derivado a algunas necesidades que se tenían que cubrir de emergencia, pero al cierre del año dos mil doce ya se contaba tanto en el banco como en el sistema SICOINGL con todos los depósitos que estaban pendientes de realizarse para establecer cuadro general de ingresos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se estableció que la tesorería municipal depositó a la cuenta bancaria de la municipalidad fecha posterior a la fecha de recaudación de los ingresos propios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	5,000.00
DIRECTORA DE AFIM	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

Se determinó que no se elaboró la memoria anual de labores correspondientes a la gestión municipal 2011; en consecuencia no se envió copia de la misma al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 84, literal "d) Atribuciones del Secretario, indica que es responsabilidad de este, redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance".

Causa

Inobservancia de la legislación aplicable e incumplimiento de funciones por parte del Secretario Municipal.

Efecto

Falta de información oportuna de las entidades interesadas en conocer los resultados de la gestión municipal, de una forma narrativa, ilustrativa y financiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal a efecto de elaborar anualmente la memoria de labores que recopile información descriptiva, visual y financiera de los distintos proyectos ejecutados y hacer llegar la misma a las entidades correspondientes.

Comentario de los Responsables

Según oficio 19-2013 Ref.JRGL de fecha 14 de marzo de 2013, el responsable manifiesta: "El Secretario Municipal considera que efectivamente es su responsabilidad redactar la memoria anual de labores y así dar cumplimiento al artículo 84 literal d) la cual se ha elaborado en otros años pero no se ha



presentado al Consejo Municipal para su aprobación. Por recomendación verbal que se nos hiciera en auditoría realizada en el mes de septiembre del año 2012, ya que presentó al Consejo Municipal en enero del 2013 la memoria anual de labores correspondiente al año 2012 para su conocimiento y aprobación y se enviaron copias a las instituciones correspondientes tal como está contemplado en el Código Municipal, y así dar cumplimiento a lo que estipula la ley".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque se comprobó que no se envió copia de la memoria anual de labores correspondiente a la gestión municipal 2011 al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE ROLANDO GUERRA LOPEZ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 2

Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas

Condición

Durante la auditoria efectuada, se tuvo a la vista los documentos relacionados a la contratación del auditor interno, verificando que se suscribió el contrato administrativo número 07-2012 de fecha 03 de enero de 2012, por un monto de Q.35,400.00, correspondiente a la prestación de sus servicios profesionales a la Municipalidad por el periodo fiscal 2012; sin embargo no se cumplió con el plazo establecido en la circular A-106-2008, del Contralor General de Cuentas, con notificar a la Dirección de Auditoria de Municipalidades, la contratación respectiva.

Criterio

La Circular A-106-2008 emitido por el Contralor General de Cuentas, inciso c) "una vez que se contrate al auditor interno, deberá notificarse el hecho a la Dirección de Auditoria de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, dentro de los 10 días siguientes, adjuntando copia del contrato suscrito, sin perjuicio de la copia que también deberán enviar a la Unidad de Contratos de esta institución, establecida en el artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se llevará un registro actualizado de este personal. De igual manera, deberá informarse sobre la rescisión de los contratos, enviando copia de las notas



remitidas por ambas partes para formalizar la canalización de la relación contractual, así como la renovación de los mismos o las nuevas contrataciones”.

Causa

A lo interno de la entidad fiscalizada no se tiene pleno conocimiento acerca de las disposiciones de índole legal que deben cumplirse ante la Contraloría General de Cuentas como ente rector de la fiscalización gubernamental.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de la información oportuna de las contrataciones realizadas por la municipalidad, en cuanto al auditor interno.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que cumpla en el plazo establecido por la ley en enviar la copia del contrato, a la Dirección de Municipalidades y al Registro Correspondiente de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según oficio 19-2013 Ref.JRGL de fecha 14 de marzo de 2013, el responsable manifiesta: "El Secretario Municipal considera que cuando elaboraron el manual de funciones de empleados municipales contemplaron que dentro de las funciones del puesto del Secretario Municipal se encuentra la elaboración de contratos administrativos de proyectos, pero estos contratos únicamente han sido de Ejecución de Proyectos, pero estos contratos únicamente han sido de ejecución de proyectos de obras y dentro de las funciones del puesto del Encargado de la Unidad de Recursos Humanos se encuentra la de tramitar y registrar los diferentes movimientos del personal incluyendo contratos laborales, los cuales han venido realizando. Por lo cual considero que no es responsabilidad del Secretario elaborar y enviar los contratos laborales a la Dirección de Auditoría de Municipalidades".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque se comprobó que no se cumplió con el plazo establecido en la circular A-106-2008 en notificar a la Dirección de Auditoría de Municipalidades, la contratación del Auditor Interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE ROLANDO GUERRA LOPEZ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 3

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad, se pudo establecer que en el ejercicio fiscal 2012, no se cumplió con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación de compras, suministros y contrataciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2012.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, establece en el Artículo 41. Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras para su organización y elaboración de estadísticas.”

Causa

No se aplican políticas y procedimientos para la elaboración del plan anual de compras, incumpliendo con la norma legal establecida.

Efecto

Riesgo de que no haya un adecuado control en la compra de bienes, suministros y contrataciones que son aplicables durante la ejecución del presupuesto de un ejercicio fiscal determinado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM y al Director de la DMP, para que cumplan con todos los trámites y requerimientos legales y la programación de compras, suministros y contrataciones, sea presentada en tiempo ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.



Comentario de los Responsables

Según oficio No.15 REF.DAFIM de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables manifiestan: "El plan de compras, no se realizó porque la mayoría de compras son por la vía de compra directa, menos de 90,000.00 según la ley de contrataciones del estado, y es muy difícil programar las diferentes necesidades de las comunidades porque son evaluadas y atendidas conforme lo solicitan, y cada egreso que se registra y supera el monto de Q.10,000.00 el sistema SICOINGL al momento de operarlo automáticamente lo registra en el portal de guatecompras, con lo cual se registra el gasto en la ejecución del presupuesto de turno".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se cumplió con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación de compras, suministros y contrataciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	3,000.00
DIRECTORA DE AFIM	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	3,000.00
DIRECTOR DMP	DOUGLAS ALBERTO CETINO LOPEZ	3,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 4

Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

En el programa 12, de red vial, grupo 100, renglón 154 arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción se fraccionaron los pagos, con el propósito de evadir el proceso de cotización, en virtud que se encontró facturas canceladas en la misma fecha y con secuencia numérica, por el concepto de arrendamiento de maquinaria de la siguiente manera: CONSTRUCTORA LA FLORESTA, facturas Nos. 24, 25 y 26 de fecha 29/12/2012 por la cantidades de Q.47,500.00, Q.78,000.00 y Q.35,800.00; estableciéndose un monto total Q.144,017.86 (no incluye el valor del IVA).

Criterio

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto Número 27-2009, ambos del Congreso de la República de Guatemala,



"Artículo 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, de las obras, o suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00);b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00). Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55.Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".

Causa

Incumplimiento en la aplicación de la normativa legal vigente en relación al proceso de cotización.

Efecto

No existe transparencia en relación a la adquisición de bienes y servicios que realiza la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar porque se cumpla con los procesos de cotización y licitación pública, según el caso, al efectuar gastos por la compra de bienes o servicios, observando lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.15 REF.DAFIM de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables manifiestan: "Facturas canceladas: CONSTRUCTORA LA FLORESTA, Facturas No. 24 25 y 26 de Fecha 29-11-2012 por la cantidades de Q 47,500.00, 78,000.00 y Q.35, 800.00; efectivamente es el mismo proveedor, sin embargo estas facturas corresponden a diferente lugar geográfico porque los trabajos se realizaron en diferente aldea del municipio de asunción mita, por lo que en ningún momento se incurrió en fraccionamiento, para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque se determino que se hicieron pagos con facturas canceladas en la misma fecha y con secuencia numérica, por el concepto de



arrendamiento de maquinaria a CONSTRUCTORA LA FLORESTA.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	3,214.68
DIRECTORA DE AFIM	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	3,214.68
Total		Q. 6,429.36

Hallazgo No. 5

No se practican cortes y arqueos de caja en forma mensual

Condición

Se estableció que la Directora de la AFIM no remitió a la Contraloría General de Cuentas, certificaciones del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores correspondientes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 98, reformado por el artículo 28 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala establece: "Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, inciso e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

Causa

La Directora de la AFIM no ha implementado procedimientos idóneos para suscribir el acta que demuestre el corte de caja y arqueo de valores, para cumplir con él envió a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Posible riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de diferencias en el área de caja y bancos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que suscriba el acta que demuestre el corte de caja y arqueo de valores practicado mensualmente y que el mismo sea enviado a la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

Según oficio No.15 REF.DAFIM de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables manifiestan: "En respuesta a dicho hallazgo, se informa que si se practican cortes de caja cada mes en el Libro de Actas Certificadas autorizado por el ente fiscalizador Contraloría General de Cuentas, para lo cual se adjunta copia de cada uno de las mismas que fueron certificadas cada fin de mes, con la observación que no se adjuntaron al Pgrt de Ingresos y Egresos que se remite a la Contraloría General de Cuentas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se cumplió con remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificaciones del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores correspondientes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se constató que al 31 de diciembre de 2012, se pagaron documentos sin que existiera asignación presupuestaria por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISES QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.1,256,026.48) los cuales figuran como documentos de abono en el arqueo de valores practicado.

Criterio

El Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 26 párrafo segundo indica: "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista".

El acuerdo interno No. 09-03 emitido por la Contraloría a General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, numeral 4.18 establece: Registros



Presupuestarios: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real.

La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones".

Causa

No se implementaron los procedimientos que permitieran el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de egresos, (compromiso, devengado y pagado).

Efecto

Incorrecta ejecución presupuestaria de egresos lo que provoco que quedaran documentos pendientes de operar en el sistema SICOINGL por la cantidad UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISES QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (1,256,026.48).

Recomendación

Que el Alcalde Municipal no ordene pagos sin que estos cuenten con disponibilidad presupuestaria con el objeto que se cumpla con los tres (3) momentos de la ejecución presupuestaria; compromiso, devengando y pagado.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.15 REF.DAFIM de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables manifiestan: "Los responsables presentaron evidencia que desvanece parcialmente el hallazgo, la referida evidencia asciende a Q.1,130,968,03 la que se encuentra registrada en caja movimiento diario-PGRIT01 correspondiente a los meses de febrero y abril de 2013".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los documentos de abonos pendientes de operar al al 31 de diciembre de 2012 fueron operados en los meses de febrero y marzo de 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	8,000.00
DIRECTORA DE AFIM	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	8,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 7

Rendición de cuentas extemporánea

Condición

Durante la auditoría se comprobó que en el año 2012 no fueron presentadas ante la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido las rendiciones de: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, en virtud que se entregaron: el 8 de febrero, 12 de abril, 12 de abril y 13 de julio, respectivamente.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad, artículo 2, indica: "Plazos, periodos y contenido de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Publicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones": III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes:" b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI deberán entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT01 y PGRIT02), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico".

Causa

La Directora de la AFIM no ha implementado procedimientos idóneos para cumplir con los plazos establecidos en ley para la rendición ante la Contraloría General de Cuentas de los ingresos y egresos de la entidad.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no es informada oportunamente del manejo de los fondos públicos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la AFIM, para que cumpla oportunamente con las rendiciones ante la Contraloría General de Cuentas



en los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.15 REF.DAFIM de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables manifiestan: "Por problemas en el Sistema Sicoin GL y la deficiente señal de internet en el interior del país, han sido las principales causas, del atraso de las rendiciones mensuales durante los primeros cinco días del mes siguiente, y la mesa de ayuda del proyecto SIAF en varias ocasiones no dan la asistencia técnica necesaria para realizar operaciones y ajustes fortuitos, y no está de más mencionar que en proyecto SIAF fue jaqueado en algunas ocasiones (lo cual fue publicado en las noticias nacionales), con lo que nos dejan fuera de toda actualización y operatoria diaria del mismo, son situaciones que escapa de nuestras manos como administradores de fondos de la municipalidad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que se comprobó al 31 de diciembre de 2012, no se cumplió con remitir a la Contraloría General de Cuentas en los primeros cinco días hábiles de cada mes las rendiciones de cuentas enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 8

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

En la Municipalidad se giraron los oficios Nos.02-DAM-0780-2012, de fecha 12 de febrero de 2013 y No.08-DAM-0780-2012 de fecha 15 de febrero de 2013, para el requerimiento de información que sería evaluada en la presente Auditoria, dentro de la información solicitada, se incluyo la información de proyectos siguientes: a) Reporte de Obras por Administración, b) Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (activo intangible), los que no fueron presentados en el desarrollo de la auditoria. El Reporte de Ejecución de Obras por Convenio suscritos con el Concejo Departamental en el encabezado se le anoto por contrato y que no fue corregido en el desarrollo de la auditoria.



Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus Auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días”.

Causa

Incumplimiento por parte de las Autoridades Municipales a la normativa establecida, en el sentido de no proporcionar de forma oportuna la información solicitada.

Efecto

Limita la función de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y la Directora de AFIM a efecto que toda información solicitada por el Órgano Superior de Fiscalización debe ser atendida en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En nota de auditoría No.06-DAM-0780-2012 de fecha 09 de mayo de 2012, se notificó el hallazgo, mismo que no fue pronunciado por los responsables.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y tampoco aportaron medios de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	30,000.00
DIRECTOR DMP	DOUGLAS ALBERTO CETINO LOPEZ	30,000.00
Total		Q. 60,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	ELDER VIRGILIO PLEITES TORRES	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	SENDER AUGUSTO GODOY RAMIREZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	ELVA LETICIA GONZALEZ ACUÑA	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	JULIO CESAR PERALTA TEO	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	ANGEL DE JESUS TOBAR SALGUERO	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	MANUEL ENRIQUE LEMUS AGUILAR	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	EDGAR LEONEL TOBAR HERRERA	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
9	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	DIRECTORA DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
10	JOSE ROLANDO GUERRA LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
11	DOUGLAS ALBERTO CETINO LOPEZ	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
12	ALVARO ANTONIO SANDOVAL CUYUN	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
13	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
14	SENDER AUGUSTO GODOY RAMIREZ	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
15	TRANSITO GRICELDA SANDOVAL MEDINA	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
16	ARMANDO ESTEBAN BRINDIS VASQUEZ	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
17	CLAUDIA DELFINA GONZALEZ MUÑOZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
18	ALBA LETICIA CORADO ARROYO	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
19	REGINALDO GRIJALVA POLANCO	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
20	EDGAR OSBERTO MENENDEZ LEIVA	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
21	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	DIRECTORA DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
22	JOSE ROLANDO GUERRA LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
23	DOUGLAS ALBERTO CETINO LOPEZ	DIRECTOR DMP	15/01/2012 - 31/12/2012
24	ALVARO ANTONIO SANDOVAL CUYUN	AUDITOR INTERNO	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALEJANDRO ORDOÑEZ CAJAS
Coordinador Independiente

Lic. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Es proveer los mecanismos necesarios para que los vecinos de las diferentes comunidades y cabecera municipal tengan un desarrollo sostenible e integral en todos los aspectos, con el manejo de los recursos con honestidad y transparencia así como también priorizando sus necesidades para proveerles todo tipo de servicios, así como una diversidad de infraestructura para que puedan desarrollar todo tipo de actividades para la modernización y para brinde servicio eficiente y eficaz con un gobierno consolidado, participativo, solidario, transparente y concertador, promotor del desarrollo local sostenible, para el bienestar del ciudadano, en armonía con su medio ambiente, respetuosa de su identidad y defensora de su jurisdicción e integridad territorial.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser un municipio que busca el desarrollo integral, con unión y una participación ciudadana activa, enmarcado en el concepto de género e igualdad en todos los aspectos (salud, educación, infraestructura, medio ambiente, crecimiento económico y social) para lograr con ello armonía y seguridad dentro de nuestra sociedad promoviendo valores morales y espirituales así como también con la naturaleza, aprovechando todos los medios tecnológicos existentes con el único fin de mejorar el nivel de vida de todos los habitantes, así como obtener y mantener un hábitat digno para cada persona equilibrado con su entorno, para así lograr una dirección de participación en el desarrollo integral del municipio con la ejecución de políticas, estrategias, programas e intervenciones, de carácter participativo y sostenible, dirigidos a promover las necesidades y ofrecer mejores oportunidades a los habitantes.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.



El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal, participación y seguridad ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez;
10. Desarrollo social y asistencia a grupos vulnerables y situaciones de emergencia;
11. Agropecuaria y seguridad Alimentaria Nutricional

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- 1 Dirección Municipal de Planificación
- 2 Oficina Municipal de la Mujer
- 3 Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá cuenta con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

"LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, NO PRESENTO EL REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, VER HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES No. 8"



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

"LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, NO PRESENTO EL REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, VER HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES No. 8"



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA
 CEDULA DE INTEGRACION POR PROYECTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



No. Contrato	Fecha de Contrato	PLAZO	NOS	SMP	SMP	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACION	CONTRATISTA ENCARGADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL CONTRATO	PAGADO A LA FECHA	% AVANCE		ESTADO ACTUAL	
									COMUNIDAD	MUNICIPALIDAD			FISCO	FINANCIERO		
PROYECTOS EJECUTADOS AÑO FISCAL 2012																
1	01-2012	10 Ago. 2012	2174634	98793		MEJORAMIENTO CALLE 5VA. CALLE ENTRE 7DA Y 8VA. AVENIDA JONA. COLONIA LOS PRADOS, ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA	Colonia los Prados, Asunción Mita, Jutiapa	CONSTRUCCION E INCORPORACION DE CASAS	Q. 598,521.72	Q. 8,000.00	Q. 606,521.72	Q. 598,521.72	Q. -	100%	100%	Finalizado
2	03-2012	21 Ago. 2012	2175010	92462		CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD, ALDEA EL MANGUITO, ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA	Aldea El Manguito, Asunción Mita, Jutiapa	Constructora la Floresta	Q. 381,053.80	Q. 12,001.20	Q. 393,055.00	Q. 381,053.80	Q. -	100%	100%	Finalizado
3	05-2012	10 Sept. 2012	2175029	92399		CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION MAGISTERIAL, CASA DEL MAESTRO, ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA	Colonia California, Asunción Mita, Jutiapa	Constructora la Floresta	Q. 998,781.10	Q. 8,982.90	Q. 1,007,764.00	Q. 998,781.10	Q. -	100%	100%	Finalizado



DONALDO GORDON MORAÑO
 DIRECTOR GENERAL DE
 OFICINA DE PRESUPUESTA

DOUGLAS ARBITO CETINO
 DIRECTOR D.M.P.

PROF. RUBEN ARTURO BORGUEZ LIMA
 ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA, JUTIAPA
 CENULA DE INTEGRACION POR PROYECTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

POR CONTRATO

No. Contrato	Fecha de Contrato	PLAZO	NOC	SNIP	SIMP	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACION	CONSTRUCTORA ENCOMENDADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CODIGO MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	TOTAL CONTRIBUTO	PAGADO A LA FECHA	SALDO A LA FECHA	% AVANCE FISICO FINANCIERO	ESTADO ACTUAL
1	08-2010	11 Nov 2010	130034	1341391	39275	CONSTRUCCION PISO AGUA POTABLE ALDEA SAN MIGUELITO ASUNCION MITA, JUTIAPA	Aldea San Miguelito, Sección Mia, Jutiapa	MASQUISA - Mantenimiento y Servicios Hidráulicos, S.A.	Q. 467,618.70 Q. 84,135.00 Q. 9,248.70	Q. 560,000.00	Q. 560,000.00	Q. 560,000.00	100%	Finalizado
2	10-2010	11 Nov 2010	130036	1341433	56668	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA ANGUJUNU FRONTERA, ASUNCION MITA, JUTIAPA	Aldea Angujunú Frontera, Asunción Mita, Jutiapa	MASQUISA - Mantenimiento y Servicios Hidráulicos, S.A.	Q. 457,218.70 Q. 82,425.00 Q. 9,118.30	Q. 540,000.00	Q. 540,000.00	Q. 540,000.00	100%	Finalizado
3	05-2010	28 Oct 2010	130036	1321698	39171	CONSTRUCCION PAJETO DE SALUD ALDEA SAN RAFAEL EL RICHARDO, ASUNCION MITA, JUTIAPA	Aldea San Rafael el Bosque, Asunción Mita, Jutiapa	Servicios GARCIA	Q. 256,655.00 Q. 53,811.00 Q. 5,834.00	Q. 356,000.00	Q. 356,000.00	100%	Finalizado	

U.C. JUTIPA
 DIRECTOR FINANCIERO



DOUGLAS ALBERTO CETINO
 DIRECTOR D.M.P.



PROF. RUBÉN ARTURO INDORIO UZELIMA
 ALCALDE MUNICIPAL



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE: ASUNCION MITA, JUTIAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA												
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI				
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN			
000	SERVICIOS PERSONALES	374,244.13	2,668,087.02	1,055,139.32	379,662.87		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	13,248.00	559,820.68	379,233.47	1,949,599.25		96,400.00		0.00		520,740.00		25,092.00	8,190.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,558.86	1,767,739.38	209,712.12	2,798,907.13		290,069.50		16,071.00		96,170.00		56,425.25	259,391.60
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	270,876.53	0.00	425,015.26		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,713.48	86,380.79	237,214.16	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	662,152.00	0.00	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	170,551.26	6,015,056.40	1,881,299.07	5,553,184.51		386,469.50		16,071.00		616,910.00		81,517.25	267,581.60
	TOTALES	693,315.73	6,015,056.40	1,881,299.07	5,553,184.51		386,469.50		16,071.00		616,910.00		81,517.25	267,581.60
	% APLICADO	10%	90%	25%	75%	0%	100%	2.5%	97.5%	23%	77%			

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Asunción Mita del Departamento de Jutiapa, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



Ruben Arturo Rodriguez Lima
Alcalde Municipal



Miriam Carolina Medrano Bonilla
Directora Financiera Municipal

